HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 744, que establece el Reglamento de tipos de Loteos y Urbanizaciones, y;

CONSIDERANDO

Que, la misma fue sancionada en abril del año 1986 contando con casi 35 años de antigüedad;

Que, si bien sufrió modificaciones por medio de la Ordenanza Municipal N° 1309, estas no fueron significativas y también cuentan con una obsolescencia considerable ya que radican del año 1994;

Que, en los últimos 20 años se sucedieron cambios tanto en la forma de lotear y/o Urbanizar como así también en las reglamentaciones provinciales, quedando arcaica nuestra norma;

Que, la función de una norma es reglamentar u organizar las diferentes acciones de los individuos de una sociedad, no obstaculizarlas;

Que, el presente proyecto se fundamenta en la inquietud de muchos emprendedores de la ciudad de San Justo, que a la fecha se han encontrado con diferentes obstáculos a la hora de desarrollar un loteo por las incongruencias existentes entre normas a un mismo fin;

Que, en este sentido, creemos que resulta conveniente analizar modificaciones pertinentes al Reglamento de tipos de Loteos y Urbanización de la ciudad de san justo;

Que, el presente Proyecto tiene por objeto crear una comisión especial a fin de examinar posibles cambios a incorporar a dicho reglamento, siempre dentro de lo enmarcado por las leyes de mayor jerarquía;

Que, a tales efectos se hace necesario dictar la normativa legal pertinente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3281/21

ARTÍCULO 1º). Crease una comisión especial con el propósito de examinar e incorporar al Reglamento de tipos de Loteos y Urbanizaciones creado por Ordenanza Municipal N° 744/86, las modificaciones que consideren necesarias a fin de actualizarlo y homogeneizarlo con normas de igual tenor. La misma podrá convocarse y funcionar cada vez que se crea conveniente. –

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 2º). A fines organizativos, la misma estará compuesta y presidida por el Intendente Municipal o quien este designe para que lo represente, un representante por parte de los profesionales en Agrimensura, un representante por parte de los profesionales en Arquitectura, un representante por parte de los profesionales en Ingeniería, la totalidad del Cuerpo de Concejales, emprendedores dedicados al desarrollo inmobiliario, y cualquier interesado que demuestre un interés legítimo en dicha cuestión. -

ARTÍCULO 3º). La misma deberá constituirse en un plazo no mayor a 60 días corridos desde su promulgación, contando con una publicidad no menor a 20 días previos a la realización de cada reunión, para que todos los notificados e interesados puedan asistir. Se podrá prescindir de los plazos citados precedentemente para las sucesivas reuniones que se acuerden realizar. -

ARTÍCULO 4º). El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de suministrar los insumos y materiales necesarios, como así también disponer un lugar para que, en el caso de subsistir aun el aislamiento preventivo por pandemia, o cualquier otra limitación, la misma pueda llevarse a cabo de igual manera respetando los protocolos pertinentes. –

ARTÍCULO 5º). Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES
EN SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020,
SEGÚN PROYECTO DE FPCyS
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE DICIEMBRE DE 2020.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA Nº 3281/ 2021
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 098/2021***
FECHA: ***25/08/2021***

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo